



MECANISMO 2014-2015 PARA EL SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS

PROGRAMA U031 FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN TEMPRANA Y EL DESARROLLO INFANTIL DOCUMENTO DE POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL

México DF, a 22 de abril 2015.

I. Comentarios y Observaciones Generales:

El programa de **Fortalecimiento a la Educación Temprana y el Desarrollo Infantil (U031)**, es un programa presupuestario modalidad U, el cual no se encuentra en los supuestos establecidos por los artículos 77 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 (PEF), por lo cual no requiere para su ejercicio la elaboración o diseño de reglas de operación o cualquier otro instrumento legal, asimismo sus asignaciones forman parte del PEF, cuyos montos son discutidos dentro del proceso de aprobación del mismo, siendo una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.

Independientemente a lo anterior, los criterios para la asignación y operación del programa U031 se establece en las Políticas del Plan Nacional de Desarrollo y el programa sectorial de educación; las políticas de gasto público que determina el Ejecutivo Federal por medio de la SHCP; la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación de Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente; el marco macroeconómico de acuerdo con los criterios generales de política económica; el programa financiero del sector público y los acuerdos de concertación con los sectores privado y social, y los convenios con las entidades federativas; de donde se puede desprender que sí existen los criterios para determinar el monto y porcentaje para la asignación de los subsidios federales a las entidades federativas.

Fundamento:

Artículo 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículo 21 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

FINALIDAD

2. DESARROLLO SOCIAL Incluye los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios

educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

FUNCIÓN

5. EDUCACION Comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores.

SUBFUNCIÓN

1. Educación Básica Incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria.

*Fuente: Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

10. Diseño y aplicación de la política educativa

*Fuente: Catálogo específico para cada ramo / sector presupuestario que se encuentra cargado en el PIPP.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Modalidad

U. Otros Subsidios/Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.

*Fuente: ACUERDO por el que se emite la clasificación programática (Tipología general).

031. Fortalecimiento a la educación temprana y el desarrollo infantil.

OBJETO DEL GASTO

43801. SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS. Asignaciones destinadas a favor de entidades federativas y municipios con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y, en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios suscritos.

*Fuente: COG para la Administración Pública Federal vigente, de conformidad con el Acuerdo por el que se modifica el Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal y el Acuerdo a través del cual se crea una partida específica del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 de diciembre de 2011 y 29 de junio de 2012, respectivamente.

TIPO DE GASTO

1. Gasto Corriente Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

*Fuente: Acuerdo por el que se emite el clasificador por tipo de gasto, emitido en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Recursos Fiscales. Son los ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejora, derechos, contribuciones distintas de las anteriores causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago, productos y aprovechamientos; cuotas y aportaciones de seguridad social, asignaciones y transferencias

presupuestarias a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y organismos autónomos, así como a las entidades paraestatales federales, estatales y municipales.

Fuente: CLASIFICADOR por Fuentes de Financiamiento.

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

En apego a lo señalado en los artículos 28, fracción IV y 84 de la LFPRH y 27 de su Reglamento, para el ejercicio fiscal 2015 la clave presupuestaria cuenta con la identificación de la entidad federativa, a través del cual se indican las previsiones de gasto con base en su destino geográfico, a partir del catálogo de entidades federativas emitido por la SHCP.

II. Comentarios y Observaciones Específicas:

	Aspectos Susceptibles de Mejora No Seleccionados	Justificación
1	<p>El aprovechamiento de los recursos con que cuenta el Programa depende de la solicitud, por parte de las Entidades Federativas, sin embargo el programa no explicita los criterios para otorgar el apoyo a las Entidades Federativas que presentan una solicitud de apoyo para los Centros educativos y Centros de Desarrollo Infantil.</p>	<p>Estas asignaciones forman parte del PEF y sus montos son discutidos dentro del proceso de aprobación del mismo, siendo una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados.</p> <p>La respuesta dada por la SEP a esta recomendación tiene como sustento las Políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales donde se ubica la SEP; las políticas de gasto público que determina el Ejecutivo Federal por medio de la SHCP; la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en Sistema de Evaluación de Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el siguiente; el marco macroeconómico de acuerdo con los criterios generales de política económica; el programa financiero del sector público y los acuerdos de concertación con los sectores privado y social, y los convenios con las entidades federativas; de donde se puede desprender que sí existen los criterios para determinar el monto y porcentaje para la asignación de los subsidios federales a las entidades federativas.</p>

III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública

IV. Referencia a las unidades y responsables:

Responsable de Programa: Victoria Itzel Mota Carrasco, Directora de Área, Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, victoria.mota@sep.gob.mx, 36011000 Ext. 59254.

Participaron en la elaboración del presente documento: Victoria Itzel Mota Carrasco, Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros.